Alejandría, 21 de octubre de 2026

Señora:

GLADYS CECILIA CAMPO AGUDELO
Secretaria de Salud y Bienestar Social

ASUNTO: Designación de supervisión y vigilancia del Contrato **Nº SS-PSAG-136-2026**

Me permito comunicarle que usted ha sido designada como supervisora del Contrato No. SS-PSAG-136-2026, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA FORTALECER LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES (CPSAM) Y DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA, MEDIANTE ACTIVIDADES DE APOYO ASISTENCIAL Y CUIDADO BÁSICO, DE ACUERDO CON LA FORMACIÓN Y LAS COMPETENCIAS PROPIAS DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO BPIN 2024050210031, celebrado entre el MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA y MARTHA CECILIA FUENTES GUERRA, en calidad de contratista identificada con cédula de ciudadanía No. 39.310.343 de Chibolo, Magdalena.

En su calidad de SUPERVISORA ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del Contrato No. SS-PSAG-136-2026, de acuerdo con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el contrato y el Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad. En particular deberá: 1. Verificar el cumplimiento oportuno y adecuado del objeto, las actividades y el plazo contractual. 2. Solicitar los informes, aclaraciones, explicaciones y soportes necesarios para comprobar la ejecución. 3. Verificar, antes de cada pago, el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al período y la acreditación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando haya lugar. 4. Emitir únicamente certificaciones de recibo a satisfacción respecto de servicios efectivamente ejecutados y debidamente soportados. 5. Mantener informada a la Entidad sobre hechos que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, incumplimientos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, aportando los soportes correspondientes. 6. Llevar el seguimiento administrativo y financiero del contrato y verificar que los pagos correspondan a lo efectivamente ejecutado. 7. Tramitar y documentar oportunamente las actuaciones que se requieran durante la ejecución, sin autorizar por sí misma modificaciones del objeto, plazo o valor. 8. Verificar la adecuada gestión y publicación de los documentos contractuales que correspondan, conforme a las responsabilidades internas de la Entidad. 9. Ejercer las demás funciones de supervisión que resulten aplicables según la naturaleza y condiciones de este contrato.

Para el ejercicio de la supervisión deberá observar el Manual de Contratación y Supervisión adoptado por la Entidad y actuar dentro del alcance del Contrato No. SS-PSAG-136-2026. La supervisora no podrá modificar por sí sola las condiciones contractuales ni certificar actividades, servicios o períodos que no hayan sido efectivamente ejecutados y soportados.

Para constancia, firman:

GLORIA CECILIA NARANJO OSORIO
Alcaldesa Municipal

GLADYS CECILIA CAMPO AGUDELO
C.C 21.580.988
Secretaria de Salud y Bienestar Social
SUPERVISORA en el CONTRATO **SS-PSAG-136-2026**